



No. GS-2021- 006124 / OFPLA - 1.10

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

Doctora  
PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO  
Presidente Comisión Segunda Senado de la República  
Carrera 7 No. 8-68  
Bogotá D.C.

Doctor  
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO  
Presidente Comisión Segunda Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-68  
Bogotá D.C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	<i>Fam J</i>
Fecha:	<i>24-09-21</i> Hora: <i>4:04 PM</i>
Radicado:	<i>328</i>

HONORABLES SENADORES y HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA  
COORDINADORES Y PONENTES.

Asunto: informe de modificaciones al Proyecto de Ley No. 032 de 2021 Senado, 218 de 2021 Cámara.

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a los Honorables Presidentes de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara de Representantes y Honorables Coordinadores y Ponentes, que en el marco del **Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional**, el cual se conjuga con vital relevancia con la iniciativa legislativa No. 032 de 2021 Senado, 218 de 2021 Cámara "*Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones*", se considera oportuno desde el punto de vista institucional, si así bien lo estiman los honorables congresistas, efectuar unas modificaciones al texto radicado, bajo el siguiente contexto:

- La Policía Nacional ha iniciado un proceso de **transformación** y rediseño institucional orientado al fortalecimiento del respeto por los **derechos humanos**, **la profesionalización** y la participación de la sociedad civil para el mejoramiento de la convivencia y seguridad de los colombianos.
- Este proceso es acompañado por expertos nacionales e internacionales, representantes de centros de pensamiento reconocidos, instituciones universitarias locales y del exterior, también se ha adquirido insumos de resultado de investigaciones académicas y referenciancias internacionales con cuerpos de policía en más de 8 países.

- El objetivo del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional es **mejorar la calidad del servicio de policía**; se espera con ello afianzar la confianza de los ciudadanos en la institución y el reconocimiento de su legitimidad.
- El Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional se **caracteriza** por los siguientes **atributos**:
  - I. Es un proceso porque involucra actividades permanentes de cambio a **corto, mediano y largo plazo**, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de impacto como parte del mandato legal para la administración pública en Colombia;
  - II. Es transformador, ya que implica cambios en la **estructura y las funciones del cuerpo de policía** y sus vínculos con otros sectores del Estado;
  - III. Es integral, toda vez que incluye las dimensiones del **cambio organizacional, cultural, educativo**, entre otras, y que exigen cambios en el modelo de gestión policial.
- El despliegue de este proceso se **moviliza** a través del mandato de **10 lineamientos** del gobierno nacional, que trazan la hoja de ruta de cambio así:
 

1. Derechos Humanos	6. Tecnología
2. Nuevo Estatuto Disciplinario	7. Nueva Identidad
3. Profesionalización	8. Desarrollo Organizacional
4. Uso Legítimo de la Fuerza	9. Nuevo Modelo De Vigilancia
5. Soy Joven y Estoy Contigo	10. Hablemos de Policía
- Con el ánimo de construir **confianza y legitimidad** alrededor de este proceso, se implementó la metodología "**Hablemos de Policía – HDP**", como espacios de **escucha y diálogo**, que tienen como objetivo recoger sugerencias, observaciones y propuestas de cambio por parte de la sociedad civil, personal uniformado en servicio activo, reserva policial y sus familias.
- Esta **Metodología** es acompañada por una instancia de alto nivel anunciada por el Gobierno Nacional el pasado 19 de julio de 2021, conocida como la "**Mesa Asesora para la Transformación**", que tiene como propósito facilitar y legitimar el diálogo entre la sociedad civil y la policía, gracias a su carácter deliberativo y de consensos para la toma de decisiones en torno al fortalecimiento del proceso de Transformación.
- **Hablemos de Policía – HDP** inició su actividad a nivel nacional desde el mes de julio de 2021 y a la fecha se han desarrollado **36** ejercicios en **21** ciudades del país, con la participación de más de **7.000** personas entre sociedad civil organizada, policías activos, reserva policial y sus familias.

Desde esta perspectiva, a partir de la información recogida en los **HDP**, se han identificado aspectos susceptibles de ajuste, respecto de los cuales resulta pertinente y necesario para la precisión, claridad jurídica y definición del alcance de la norma, efectuar modificaciones en el **Proyecto de Ley 032 de 2021 Senado, 218 de 2021 Cámara**, entre los que se destacan los siguientes:

- Incorporar lo relativo a la manifestación expresa de la voluntad del Patrullero de Policía en cuanto al cambio de categoría al Nivel Ejecutivo, así como la sujeción al régimen salarial y prestacional previsto para dicha categoría.
- Establecer dentro del título referente a la profesionalización del servicio (proceso de educación policial, estándares, cursos mandatorios, validación de competencias y demás) como destinatarios de las mismas a los estudiantes de las escuelas de formación y al personal uniformado en servicio activo.
- Efectuar ajustes en el articulado que consagra las situaciones administrativas del personal de Patrulleros de Policía, con el fin de ajustar la denominación de la suspensión disciplinaria como medida cautelar y que no se confunda con la suspensión disciplinaria prevista como sanción por las leyes disciplinarias.
- Suprimir del articulado que refiere las autoridades y actos administrativos para la materialización de las situaciones administrativas, el ítem referente a la franquicia para que no sea establecida mediante orden del día, dejándola como actualmente funciona para todos los uniformados en servicio activo.
- Incorporar como programa académico de formación inicial para los profesionales universitarios de carreras liberales que aspiren a ser oficiales, la Especialización en Servicio de Policía.
- Adicionar en el artículo que concierne a las distinciones del personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo, que en los casos en que eventualmente sean víctimas del delito de secuestro, les sean otorgadas aquellas cuantas veces cumplan en cautiverio con el tiempo mínimo establecido como requisito para su otorgamiento.
- Ajustar la redacción del artículo relacionado con la docencia policial, permitiendo al Gobierno una vez creado el cuerpo docente, fortalecer los estímulos e incentivos del personal de profesores de la Policía Nacional, partiendo de los beneficios que actualmente ostentan.
- Incluir expresamente en las transiciones del Proyecto de Ley, la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Ley 1791 de 2000 para el personal de estudiantes que a la entrada en vigencia de la norma se encuentren en las escuelas de formación de la Policía Nacional, dando alcance a las mismas en cuanto al contenido de las normas relativas a la profesión de policía, la formación, los programas académicos, los títulos de idoneidad profesional.

- Incluir lo relativo a la destinación inicial para desempeñarse en labores de los procesos misionales por un tiempo mínimo de 2 años, al personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo, teniendo en cuenta que se prevé de igual forma para los Oficiales y Patrulleros de Policía.

Con fundamento a lo anterior, se anexa propuesta de modificaciones respecto del contenido de la iniciativa legislativa inicialmente radicada en el Congreso de la República.

Atentamente,



Coronel **JIMMY HERNÁN OSPINA BAENA**  
Secretario Ejecutivo Proceso Transformación Integral

Anexo: 76 folios

Elaborado por: Ct. M. Esperanza Buitrago Barón – Analista Legislativo  
Revisado por: Ct. Ruben Murcia – Analista Legislativo  
My Fabio Muñoz – Secretaria Ejecutiva Transformación Integral  
ASE 08 Adolfo Ramirez – Dirección de Talento Humano  
ASE 08 Adolfo Ramirez – Secretaria General  
Fecha elaboración: 24/09/2021  
Ubicación: \\srvfilespona1\1\ PROYECTOS DE LEY y ACTOS LEGISLATIVOS\2021\Senado 2021 II Periodo\PL 032 de 2021 Senado- Patrullero de Policía

Carrera 59 # 26 - 21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 515 9332 – 515 9302  
ofpla.grule-cpol@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC 6545-1-10-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF- 0001  
VER: 4

Página 4 de 4

Aprobación: 30-08-2021